

Proceso Sucesión Intestada
Radicado: 2021-096



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veinte (20) de octubre de 2021

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento en su totalidad al auto de fecha 1 de octubre del 2021, por el cual se inadmite demanda, en el entendido que no se subsano, como fue ordenado en la inadmisión de la demanda, el Despacho procede a dar aplicación a lo estatuido por el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando su rechazo, sin necesidad de desglose, así como la anotación de archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Sucesión Intestada, siendo causantes Mercedes Cuervo y Isaac Orozco

SEGUNDO: En firme este auto, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 21 de octubre del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 80 de esta misma fecha.

Decy Liliána Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria